CONTRATO N° 83/2015
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 11/2015 ID N° 298.708.-
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - AD REFERENDUM".

*Entre **la Dirección General de Migraciones**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de Identidad Nº 1.463.846, en carácter de Director General, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Inter Express S.A.**, domiciliada en Yegros N° 690 esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Esc. Ronald Birks**, con Cédula de Identidad Nº 353.567, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - AD REFERENDUM",** referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.

"Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos – AD REFERENDUM".

*El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, es el de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015 "AD REFERENDUM" AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, "ADQUISICION PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas:*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) *Las instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(d) *La Oferta del Proveedor; y*
(e) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación ;*
(f) *La orden de Compra.*

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
de Migraciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden

INTER EXPRESS S.A.

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Máximo en Gs.
2016	**2**	**003**	**00**	**00**	**230**	**30**	**1**	**99**	**180.000.000.-**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, con un ***monto mínimo*** *de (Gs. 90.000.000.-), hasta la suma de guaraníes (Gs.180.000.000.-) como* ***monto máximo****. Se deja expresa constancia de que la validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2016, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.708.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO ***N° 11/15 (AD REFERENDUM 2016)****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, según Resolución D.G.M. N° 410. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.M. N° 570 de fecha 19 de Noviembre de 2015.-*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de validez del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el ***MONTO MÁXIMO*** *es de Gs.180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) y el* ***MONTO MÍNIMO*** *es de Gs.90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Se deja expresa constancia de que la validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2016, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Siendo la ejecución del monto mínimo la obligatoria para la DIRECCION GENERAL MIGRACIONES, no así para el adjudicado el cual deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES.

JORGE MARONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

INTER EXPRESS S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El oferente deberá emitir, a solicitud de la Convocante los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, la convocante podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica al correo uoc.migraciones@gmail.com, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad, la convocante indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local de la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de los boletos impresos.

En los demás casos la agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas de la DGM – Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 24 hs, posterior a la solicitud en forma impresa. La solicitud de los pasajes se realizará vía correo electrónico.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 *No se otorga un anticipo.*

9.2*. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051, en su artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá exceder en 20 (veinte) días a la vigencia del Contrato.*

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No se otorgaran anticipos.

Abg. JORGE M. RONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

INTER EXPRESS S.A.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (NO SE APLICA) Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

No se otorgarán anticipos.

13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas será: 1 % del monto máximo del contrato por cada dos amonestaciones por escrito por el no cumplimiento o cumplimiento deficiente de los términos del presente llamado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato.

15. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días posteriores a partir de la fecha de facturación, una vez aprobada la Factura correspondiente, las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de (10) diez días calendario a partir de su recepción en Mesa de entrada y posterior a la recepción de los bienes, a satisfacción de la Dirección General de Migraciones, una vez obtenido el código de contratación, conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.

ABOG. MI KROMMENTER
Director General
Dirección General de Migraciones

INTER EXPRESS S.A.

Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.

.....
Esc. Ronald Birks
Inter Express S.A.

INTER EXPRESS S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

.....
Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones